



REGLAMENTO N° 213 /

Osorno, 28 de Julio de 2014.-

VISTOS:

Lo establecido en los artículos 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que me confiere el artículo 63, letra i) de dicho cuerpo legal;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una reglamentación municipal que fije el marco regulatorio para calificar el comportamiento de los contratistas durante la ejecución de una obra, ha resuelto dictar el presente Reglamento sobre Calificación de los Contratistas:

REGLAMENTO N° 213 SOBRE CALIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS.

TITULO I

Artículo 1°: Los contratistas serán evaluados por cada una de las obras que celebren con el municipio, consignando en sus antecedentes las calificaciones obtenidas en cada una de las obras ejecutadas.

Artículo 2°: Con respecto a la calificación de las obras, al término de cada una de ellas, una vez recepcionada, el Contratista obtendrá una calificación final, compuesta por la evaluación del Inspector de Obra y por la de una Comisión Receptora, la que se conformará de acuerdo a Decreto que les otorgue tal calidad y se ponderará cada una, en un 50% de la nota.

Artículo 3°: La calificación obtenida por el Contratista se efectuará en una escala que fluctuará entre el 1,0 al 7,0 y quedará registrada en los antecedentes del Contratista, quien podrá consultarla a contar de décimo quinto día hábil siguiente a la recepción provisoria de las obras.

?



Artículo 4°: La calificación en los Contratos de Obra se efectuará de acuerdo a los siguientes ítems:

- Cumplimiento de Especificaciones Técnicas durante la fase de ejecución y resultado, ponderado en 60%.
- Cumplimiento de Plazo, ponderado en 25%.
- Cumplimiento de Bases Administrativas Generales y Especiales, ponderado en 15%.

Lo anterior de acuerdo a los siguientes criterios contenidos en el siguiente formato:

ACTA CALIFICACION CONTRATISTA DE OBRA

PROYECTO:

CONTRATISTA:

MONTO INVERSION:

DCTO. ALCALDICIO:

REGISTRO:

FECHA:

1.- EVALUACION

1.1.- CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (A=0,6)

SUBFACTORES COMISION I.T.O.

1.1.1 Materiales utilizados

1.1.2 Obra gruesa

1.1.3 Terminaciones

1.1.4 Instalaciones

1.1.5 Cumplimiento Ordenes I.T.O.

PROMEDIO NOTAS

PUNTAJE OBTENIDO:

1.2.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS (B=0,25)

Ko= (PTO)

(PRE)

Ko = Factor que determina la calificación de acuerdo a la tabla al reverso.

1.2.1 Plazo total de la ejecución (PTO)

1.2.2 Plazo real de la ejecución (PRE)

PUNTAJE OBTENIDO:

1.3.-CUMPLIMIENTO DE BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIALES (C = 0,15) COMISIÓN I.T.O.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

PROMEDIO NOTAS

PUNTAJE OBTENIDO

2.- CALIFICACION FINAL: (A + B + C)

CALIFICACION

FACTORES POR CUMPLIMIENTO DE PLAZO

KO	NOTA	KO	NOTA
1	7	0,085	4
0,995	6,9	0,845	3,9
0,99	6,8	0,84	3,8
0,985	6,7	0,835	3,7
0,98	6,6	0,83	3,6
0,975	6,5	0,825	3,5
0,97	6,4	0,82	3,4
0,965	6,3	0,815	3,3
0,96	6,2	0,81	3,2
0,955	6,1	0,805	3,1
0,95	6	0,8	3
0,945	5,9	0,795	2,9
0,94	5,8	0,79	2,8
0,935	5,7	0,785	2,7
0,93	5,6	0,78	2,6
0,925	5,5	0,775	2,5
0,92	5,4	0,77	2,4
0,915	5,3	0,765	2,3
0,91	5,2	0,76	2,2
0,905	5,1	0,755	2,1
0,9	5	0,75	2
0,895	4,9	0,745	1,9
0,89	4,8	0,74	1,8
0,885	4,7	0,735	1,7
0,88	4,6	0,73	1,6
0,875	4,5	0,725	1,5
0,87	4,4	0,72	1,4
0,865	4,3	0,715	1,3
0,86	4,2	0,71	1,2
0,855	4,1	0,705	1,1
		0,7	1

2



FECHA RECEPCIÓN PROVISORIA: _____

FECHA RECEPCIÓN DEFINITIVA: _____

Artículo 5°: La calificación promedio anual será determinada por el Departamento de Inspección de Obras, al 1° de enero de cada año, utilizando para ello las calificaciones obtenidas por el Contratista en el período anterior.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, a contar de su entrada en vigencia, publíquese en forma destacada el presente Reglamento en el sitio electrónico a página de Transparencia de la Municipalidad, a disposición permanente de los usuarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE el presente reglamento a todas las unidades de la I. Municipalidad de Osorno.

PUBLÍQUESE, en el sitio electrónico www.municipalidadosorno.cl sin perjuicio de quedar un ejemplar del mismo a disposición y para conocimiento público en Dirección Secretaria Municipal.

CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



HARDY VASQUEZ GARCÉS
ALCALDE (S)


HAVG/YUR/JHP/jccp